VANESSA QUIMBAYO M.

Médico Veterinario | Auditoría en Salud | Gestión de Calidad | Medicina Interna y Urgencias

3102128476 | vanessa.quimbayo24@gmail.com | Bogotá, Colombia

Perfil Profesional

Médico Veterinario con experiencia en consulta externa, medicina interna, hospitalización y manejo de urgencias en pequeñas especies. Formación en auditoría de la salud y gestión de calidad, con interés en liderar procesos administrativos y clínicos Habilidades en trabajo en equipo, liderazgo y atención integral al cliente.

Experiencia Profesional

CENTRO DE SALUD ANIMAL (CSA) **Bogotá D.C (Actualmente)**

- Atención en consulta externa: lectura de exámenes, vacunación, desparasitación y nutrición.
- Toma de muestras, canalización, cálculo de dosis y fórmulas médicas.
- Procesamiento y lectura de resultados de laboratorio clínico.
- Gestión de recepción, caja y servicio al cliente.

CLÍNICA VETERINARIA VETAS **Bogotá D.C (01/2025 – 06/2025)**

- Consulta externa y medicina interna.
- Auditoria de historias clínicas y gestión de programación médica.
- Manejo hospitalario, turnos nocturnos y urgencias.
- Procesamiento y lectura de resultados de laboratorio clínico.
- Servicio y atención al cliente.

CLÍNICA VETERINARIA PETPLUS **Bogotá D.C (05/2023 – 08/2024)**

- Consultas generales, vacunación y desparasitación.
- Manejo de pacientes hospitalizados y urgencias nocturnas.
- Toma de muestras y administración de tratamientos.
- Fortalecimiento de la relación con tutores y clientes.

CLÍNICA VETERINARIA 24H ZOOVET **Bogotá D.C (12/2022 – 04/2023)**

- Atención nocturna de consultas y urgencias.
- Manejo de hospitalización, vacunación y desparasitación.
- Gestión de recepción, caja y servicio al cliente.

CLÍNICA VETERINARIA 24H PET COMPANY. **Bogotá D.C (07/2022 – 11/2022)**

(Pasantía)

- Apoyo en hospitalización, medicación, toma de muestras y cálculo de dosis.
- Participación en radiografías, ecografías y cirugías.
- Asistencia en consultas generales y de especialistas (cardiología, oncología).

FLEXIPET – FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN **Bogotá D.C (02/2022 – 06/2022)**

(Pasantía)

- Asistencia en consultas generales.
- Vacunación, desparasitación y procedimientos menores.
- Instalación de equipos de terapia, orientación nutricional.
- Formulación de medicamentos y dietas.

DIVERPOOL **Bogotá D.C (10/2021 – 12/2021)**

- Atención al cliente en petshop.
- Asesoría comercial y nutricional personalizada.
- Gestión de caja y servicio al cliente.

CLÍNICA VETERINARIA AKOR **Bogotá D.C (09/2016 – 10/2019)**

- Auxiliar veterinario y peluquería.
- Manejo de hospitalización y medicación.
- Asistencia en quirófano y atención al cliente.

Educación

- Especialización en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud – Universidad Cooperativa de Colombia (En curso, Actualidad)
- Médico Veterinario – Fundación Universitaria Agraria de Colombia (Uniagraria) (2016 – 2022)

Cursos y Capacitaciones

- Curso Virtual de Anestesiología – VI edición, AVA Perú (2024)
- Congreso Internacional de Investigación – Escuela de Posgrados de la Policía (2018)
- Congreso Internacional: Avances y Desafíos en el Bienestar Animal – Escuela de Posgrados de la Policía (2016)

Habilidades

Técnicas: Toma de muestras, cálculo de dosis, hospitalización, anestesia, manejo de urgencias, imágenes diagnósticas.
Blandas: Servicio al cliente, liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, responsabilidad.

Idiomas

Español – Nativo
Inglés – Avanzado (lectura, escritura y conversación)

UNIAGRARIA
Fundación Universitaria Agraria de Colombia
LA U VERDE DE COLOMBIA

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia
UNIAGRARIA

Personería Jurídica N°2399 del 13 de marzo de 1986

En nombre de la **República de Colombia** y mediante autorización del **Ministerio de Educación Nacional**

teniendo en cuenta que

Nicols Vanessa Quimbayo Martínez

Documento de Identificación N° 1.014.304.846 de Bogotá, D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución y las disposiciones legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Médico Veterinario

En constancia de lo anterior se firma este Diploma en Bogotá D.C., el 2 de Junio del año 2023

Rector(a)	Vicerrector(a) Académico(a)	Decano(a)	Secretario(a) General

Secretaría General **Uniagraria** Registro del Título No. 011434 Libro 22 Folio 75
Bogotá D.C. 2 de Junio del año 2023

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Matricula Profesional

49083



NICOLS VANESSA QUIMBAYO MARTINEZ
DI: 1014304846 de Bogotá D.C.
Médico Veterinario
Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA

Jhon Didier Ruiz Buitrago

Acuerdo 2092 de 2023-06-02

Esta tarjeta es documento Público y se expide de conformidad con la Ley 073 de 1985 y Ley 576 de 2000

Habilita al titular para el ejercicio de la Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Medicina Veterinaria o de la Zootecnia en Colombia

En caso de encontrar esta tarjeta, por favor comunicarse con el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia

www.consejoprofesionalmvz.gov.co
Calle 101 No 71 A - 52 Bogotá, D.C. Tel. 643 41 35 - 226 67 41

Petplus
CLÍNICA

Bogotá, 23 de marzo 2024

PETPLUS S.A.S

NIT 900.949.599-8

CERTIFICA

Que la Srta. **NICOLS VANESSA QUIMBAYO MARTINEZ** con cedula de ciudadanía de número 1.014.304.846 de Bogotá DC, trabaja en esta empresa, con contrato a término indefinido, desde el 23 de mayo 2023, como Médico Veterinario, devengando un salario mensual de un millón ochocientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y seis pesos ($1.852.296). Adicionalmente recibe un auxilio de transporte y/o conectividad de ciento sesenta y dos mil pesos (162.000) para un total devengado de **dos millones catorce mil doscientos noventa y seis. (2.014.296,00)**

Cordialmente:



LILIANA CRISTINA GALVIS GODOY
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS
Cel. 3185789473 / telf. 6957656
Email: hhrr@petplus.com.co

Agroindustrias e inversiones S.A.S

NIT. 900833398 - 5

CERTIFICA QUE:

Nicols Vanessa Quimbayo Martinez identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1.014.304.846 laboró en la empresa desde el 27 de enero de 2025 hasta 6 de junio de 2025 desempeñando el cargo de medico veterinario con un contrato a término indefinido y un salario promedio mensual de $ 2.402.761 e ingresos no salariales promedio de $ 631.452.

Para constancia de lo anterior se firma el 6 de junio de 2025.

Cordialmente,



CAMILO ANDRES QUINCHE
1.032.448.162
GERENCIA GENERAL
gerencia@vetas.com.co
Tel: 3124463162

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **NICOLS VANESSA QUIMBAYO MARTINEZ**
- Cédula de ciudadanía No: **1.014.304.846 de Bogotá D.C.**
- Matrícula Profesional No: **49.083**
- Título Profesional: **Médico Veterinario**
- Universidad: **Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA**

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **1014304846_qae599**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2378"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (25) días del mes de Agosto de 2025.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de agosto de 2025, a las 15:23:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1014304846
Código de Verificación	101430484625080115232 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277609760

PIB
15:21:45

Bogotá DC, 01 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLS VANESSA QUIMBAYO MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1014304846:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:19:29 PM horas del 01/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1014304846**
Apellidos y Nombres: **QUIMBAYO MARTINEZ NICOLS VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **NICOLS VANESSA QUIMBAYO MARTINEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1014304846** de BOGOTA D.C.

(MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica